



**SENAME**

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile



RECOMENDACIONES TÉCNICAS  
**PARA EL DESARROLLO  
DE ESTRATEGIAS DE  
INTERVENCIÓN CON  
ADOLESCENTES EN  
INTERNACIÓN PROVISORIA**

DEPARTAMENTO DE  
JUSTICIA JUVENIL

**OCTUBRE 2021**

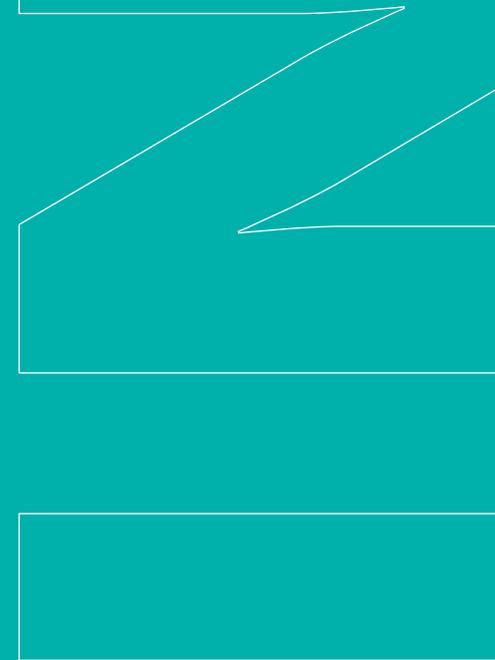


	<p><b>SENAME</b> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p> <p>Gobierno de Chile</p>
---	---

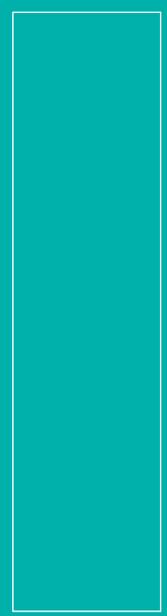
Contribuyeron a este documento técnico los siguientes profesionales:

<b>NOMBRE DE INFORMANTE CLAVE</b>	<b>ROL /FUNCIÓN</b>	<b>CENTRO/DIRECCIÓN REGIONAL</b>
Nelson Inzunza	Coordinador UJJ	UJJ Arica
Jaime Lagos	Coordinador UJJ	UJJ Iquique
Bárbara Epuñan	Jefa técnica	Centro Metropolitano Norte
Miguel Ángel González	Director de centro	CIP CRC San Bernardo
Pamela García	Jefa técnica	CIP CRC San Bernardo
Judith Quilagaiza	PIC	CIP CRC San Bernardo
María Loreto Moscoso	Directora de Centro	CIP San Joaquín
Nubia Riveros	PIC	CIP CRC Limache
Flavio Benavente	PIC	CIP CRC Coronel
Eduardo Mora	Coordinador UJJ	UJJ Temuco
Caroline Guardiola	Coordinadora UJJ	UJJ Valdivia
Ivette Manríquez	Jefa Técnica	CIP CRC Coyhaique

IND



DI



C

E



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>8</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>8</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>8</b>
<b>ANÁLISIS DE DATOS RELATIVOS A LA POBLACIÓN EN INTERNACIÓN PROVISORIA</b>	<b>9</b>
1.- LA POBLACIÓN USUARIA EN CIP ES MAYORITARIAMENTE ADOLESCENTE	9
2.- LA POBLACIÓN ATENDIDA EN INTERNACIÓN PROVISORIA CORRESPONDE MAYORITARIAMENTE A HOMBRES.	10
3.- PRESENCIA DE ADOLESCENTES CON NACIONALIDAD EXTRANJERA	10
4.- SITUACIÓN JUDICIAL DE ADOLESCENTES ATENDIDOS EN CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA	11
5.- TIEMPOS DE PERMANENCIA DE ADOLESCENTES ATENDIDOS EN IP	14
6.- CAUSAL DE INGRESO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN IP.	15
7.- CAUSAL DE EGRESO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS EN CIP	16
8.- LA POBLACIÓN USUARIA EN CIP TIENE EL MAYOR PORCENTAJE DE ATENCIONES O TRATAMIENTOS POR CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS	16
<b>RECOMENDACIONES TÉCNICAS</b>	<b>19</b>



## INTRODUCCIÓN

La población que ingresa a centros de internación provisoria (CIP) presenta particularidades distintivas que requieren ser visibilizadas, a fin de atender necesidades de intervención específicas que se derivan tanto de los factores individuales y contextuales del adolescente, como de las consecuencias del procedimiento judicial en el que se encuentra. Por este motivo, se realiza un análisis, en conjunto con informantes clave del nivel regional y de centro, sobre datos estadísticos, correspondientes a la población atendida en el régimen de internación provisoria, proporcionados por el sistema de información del Servicio.

El presente documento está orientado a generar recomendaciones técnicas pertinentes a las características de la población ingresada a esta medida cautelar, de acuerdo a los principios normativos internacionales y nacionales; asociados a las exigencias de la convención sobre los derechos del niño y los tratados internacionales que regulan la forma y cumplimiento de la medida cautelar privativa de libertad. El resultado de este proceso apunta a profundizar la dimensión asociada al Manejo de Casos, y sus respectivos procesos claves identificados en el modelo de gestión de centros.

## OBJETIVO

Elaborar recomendaciones técnicas para el desarrollo de estrategias de intervención especializadas en el abordaje de adolescentes imputados privados de libertad.

## METODOLOGÍA

Para la elaboración de las recomendaciones técnicas, primero se ha realizado un análisis de datos estadísticos y posteriormente, un proceso consultivo con informantes clave, desde profesionales a nivel regional y de centro, que contribuyeron con su juicio de experto, experiencia y conocimientos, a la construcción conjunta y coherente de los contenidos técnicos.

Para ello, se ha recurrido a datos estadísticos que se encuentran disponibles en la plataforma de SENAINFO del servicio, relativos a los adolescentes y jóvenes usuarios de centros que son utilizados para distintos fines institucionales como el de gestión, medición, análisis, toma de decisiones, entre otros. Se han extraído datos estadísticos asociados a: edad, rango etario, sexo, nacionalidad, situación judicial o calidad de ingreso, tramos de permanencia, causal de ingreso y causal de egreso.

El análisis del presente informe se realiza en base a datos relativos a los **"atendidos"** en los centros de internación provisoria, durante el año 2019. Si bien, es considerable la disminución de la población privativa de libertad desde el inicio de la contingencia sanitaria por Covid-19 se realizan los hallazgos detectados, a fin de sentar una base de análisis que acompañe el comportamiento de la población usuaria en este contexto en periodos posteriores.

Al no poder contar con datos relativos al año 2020, los datos utilizados para el presente informe se extraen de los registros realizados durante el 2019 en plataforma SENAINFO. Las tablas que se presentan han sido confeccionadas por profesional del departamento de Justicia Juvenil, utilizando la base de datos entregada por Departamento de Planificación.

Al final de la presentación se añade una única tabla con datos del anuario de SENDA del año 2020, que permite complementar e integrar la relevancia de la problemática en salud mental y por consumo problemático de drogas y otras sustancias, asociadas a la población atendida en la modalidad de internación provisoria.

Es necesario aclarar que el presente análisis no busca presentar una caracterización acabada de la totalidad de los jóvenes atendidos en internación provisoria, sino que en base a los datos cuantitativos mencionados anteriormente, de SENAINFO y SENDA junto a datos cualitativos entregados a través de proceso consultivo con informantes clave, se busca desarrollar e identificar elementos que contribuyan a una mayor especialización en las prioridades de la intervención de esta población.

El Departamento de Justicia Juvenil considera de vital importancia que en el desarrollo de los procesos claves y en especial, de aquellos vinculados a mejorar la intervención de jóvenes sometidos a internación provisoria, se recojan las opiniones y aportes de los equipos ejecutores de manera participativa.

Para ello, en materia de contenido se priorizaron aspectos técnicos relevantes, elementos de especialización y aportes en la gestión operativa de cómo mejorar la organización, planificación y evaluación de los protocolos de atención y los planes de trabajo de los jóvenes. En dicho marco, se contó participativamente con doce informantes claves, que por su experiencia técnica directa o indirecta en CIP, contribuyeron a brindar profundidad y experiencia desde la ejecución de la medida; tales como directores de centro, jefes técnicos, profesionales de intervención clínica y supervisores técnicos de diferentes regiones del país.

El primer paso consistió en analizar en conjunto los datos y posteriormente responder a las preguntas, que se enviaron en un formato de consulta a experto. En total se concretaron 2 espacios consultivos en reunión vía zoom.

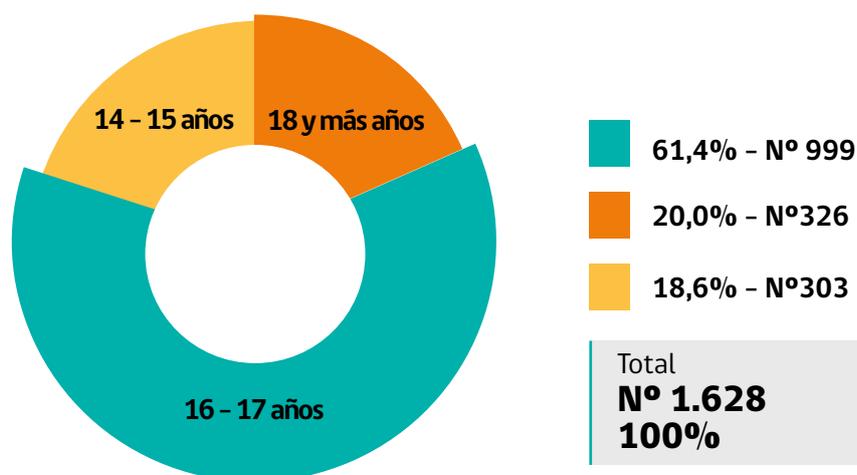
## ANÁLISIS DE DATOS RELATIVOS A LA POBLACIÓN EN INTERNACIÓN PROVISORIA

### 1.- LA POBLACIÓN USUARIA EN CIP ES MAYORITARIAMENTE ADOLESCENTE

En Centros de Internación Provisoria prevalece la presencia de *adolescentes versus jóvenes* mayores de edad a la inversa de los porcentajes que se presentan en población CRC. En los centros de cumplimiento de condena predomina la población adulta. El gráfico número 1 muestra el mayor número de adolescentes respecto del número de jóvenes mayores de 18 años atendidos durante el 2019. Además, se observa el número de adolescentes distribuidos según rango etario.

Del total de atendidos durante 2019 que corresponde a 1.628 jóvenes; 999 adolescentes tenían entre 16 y 17 años 11 meses, lo que equivale al 61,4%, 326 jóvenes tenían más de 18 años de edad, lo que corresponde al 20%, y 303 adolescentes tenían entre 14 a 15 años, lo que corresponde al 18,6%. Es decir, alrededor del 80% de la población atendida en IP durante 2019 tenía menos de 18 años.

Gráfico N°1. Rango etario de adolescentes en IP



Elaboración Depto. Justicia Juvenil. Fuente Senainfo

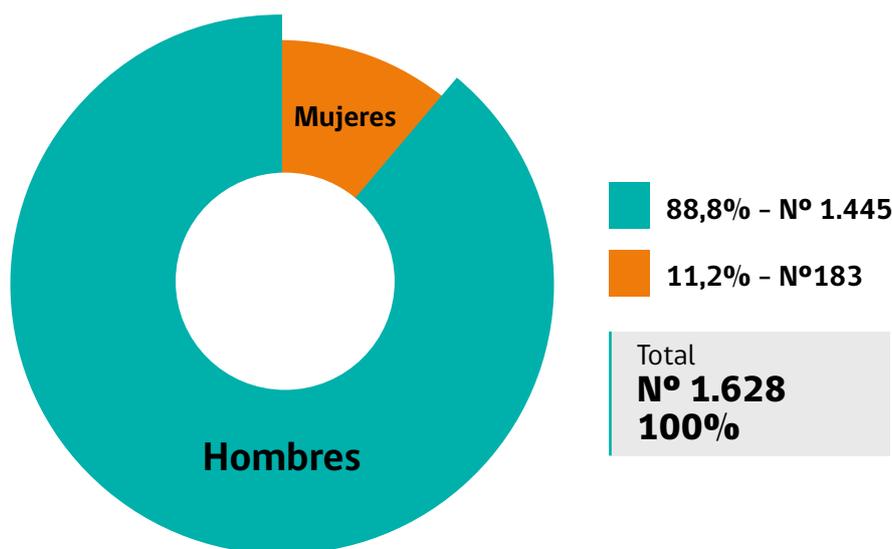
A pesar, que la rotación de los usuarios en internación provisoria es alta, la edad se mantiene por debajo de los 18 años, lo cual requiere ser visibilizado, a fin de desarrollar medidas que se ajusten a las necesidades propias de los tramos etarios correspondientes a este momento evolutivo.

En este contexto se observa la articulación de los siguientes aspectos 1) mayoría de población adolescente, 2) condición de imputado, 3) privación de libertad. La interrelación de estos tres aspectos es esencial al momento de evaluar y tomar decisiones, orientados a la disminución de los efectos negativos en el desarrollo adolescente, y en particular aquellos efectos potencialmente criminógenos que el encierro y/o la instancia procesal pueda presentar o afectar en cada caso en particular.

## 2.- LA POBLACIÓN ATENDIDA EN INTERNACIÓN PROVISORIA CORRESPONDE MAYORITARIAMENTE A HOMBRES.

Como se puede observar en el siguiente gráfico, los hombres representan el 88,8% del total de adolescentes y jóvenes atendidos durante el 2019 en internación provisoria, esto es 1.445 de 1.628 atendidos. Por su parte, las mujeres atendidas durante ese año fueron 183, correspondiente al 11,2% del total.

Gráfico N°2. Caracterización de adolescentes por sexo



Elaboración Depto. Justicia Juvenil. Fuente Senainfo

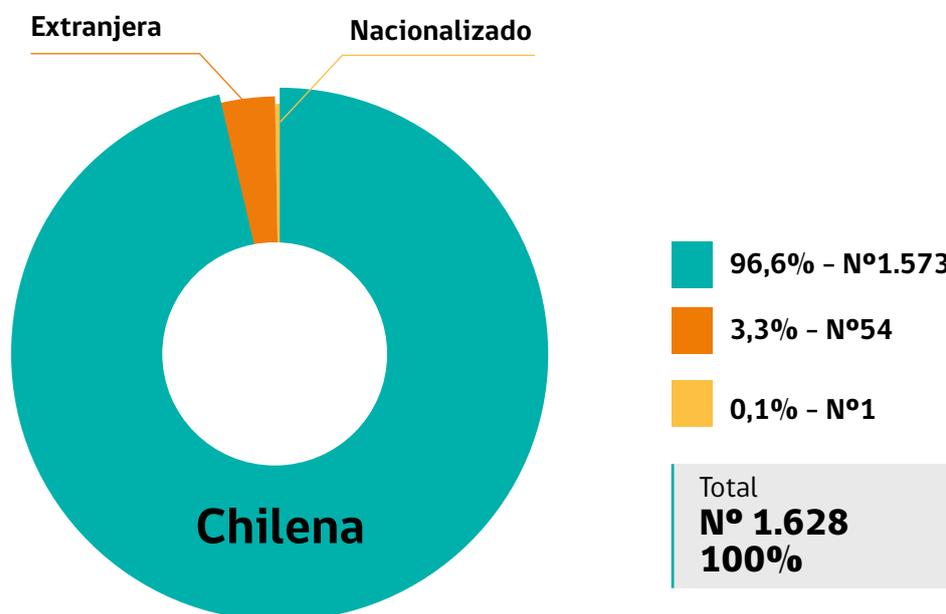
Independientemente de esta diferencia porcentual, particular atención debe otorgarse a las mujeres en contexto privativo de libertad, según lo señala el propio reglamento de la Ley 20.084 y los tratados internacionales suscritos por Chile en esta materia. Tal como lo señalan las Reglas de Bangkok las mujeres constituyen un grupo vulnerable dentro de las prisiones en razón de su género, por esta razón, deben tenerse a la vista requerimientos particulares que ameritan propuestas de intervención diferenciadas no sólo por sus características biológicas, sino principalmente por el hecho de que frecuentemente las mujeres privadas de libertad han sufrido con anterioridad al encierro, violencia de género de diferente tipo e intensidad y provienen de largas historias de victimización.

La evidencia empírica rescata la necesidad de desarrollar intervenciones diferenciadas para hombres y mujeres, independientemente de su identidad de género, considerando su ciclo vital y las distinciones en el proceso madurativo físico, social, emocional.

## 3.- PRESENCIA DE ADOLESCENTES CON NACIONALIDAD EXTRANJERA

El gráfico N°3 muestra la presencia de adolescentes con nacionalidad extranjera en centro de internación provisoria. Al revisar la nacionalidad de los jóvenes atendidos durante el año 2019, se puede apreciar que 1.573 de 1.628 jóvenes, lo que equivale al 96,6% del total de atendidos tenían nacionalidad chilena, en tanto 54 de 1.628 jóvenes tenían nacionalidad extranjera, lo que corresponde al 3,3%, y 1 joven nacionalizado chileno. De los 54 adolescentes extranjeros atendidos, el 55,6% correspondió a colombianos, el 14,8% a peruanos e igual porcentaje a nacionalidad boliviana. Les sigue un 3,7% correspondiente a adolescentes venezolanos e igual porcentaje a adolescentes ecuatorianos. Un 1,9% corresponde a adolescentes argentinos, el mismo porcentaje corresponde a adolescentes uruguayos, dominicanos y haitianos.

Gráfico N°3. Caracterización de jóvenes por nacionalidad



Elaboración Depto. Justicia Juvenil. Fuente Senainfo.

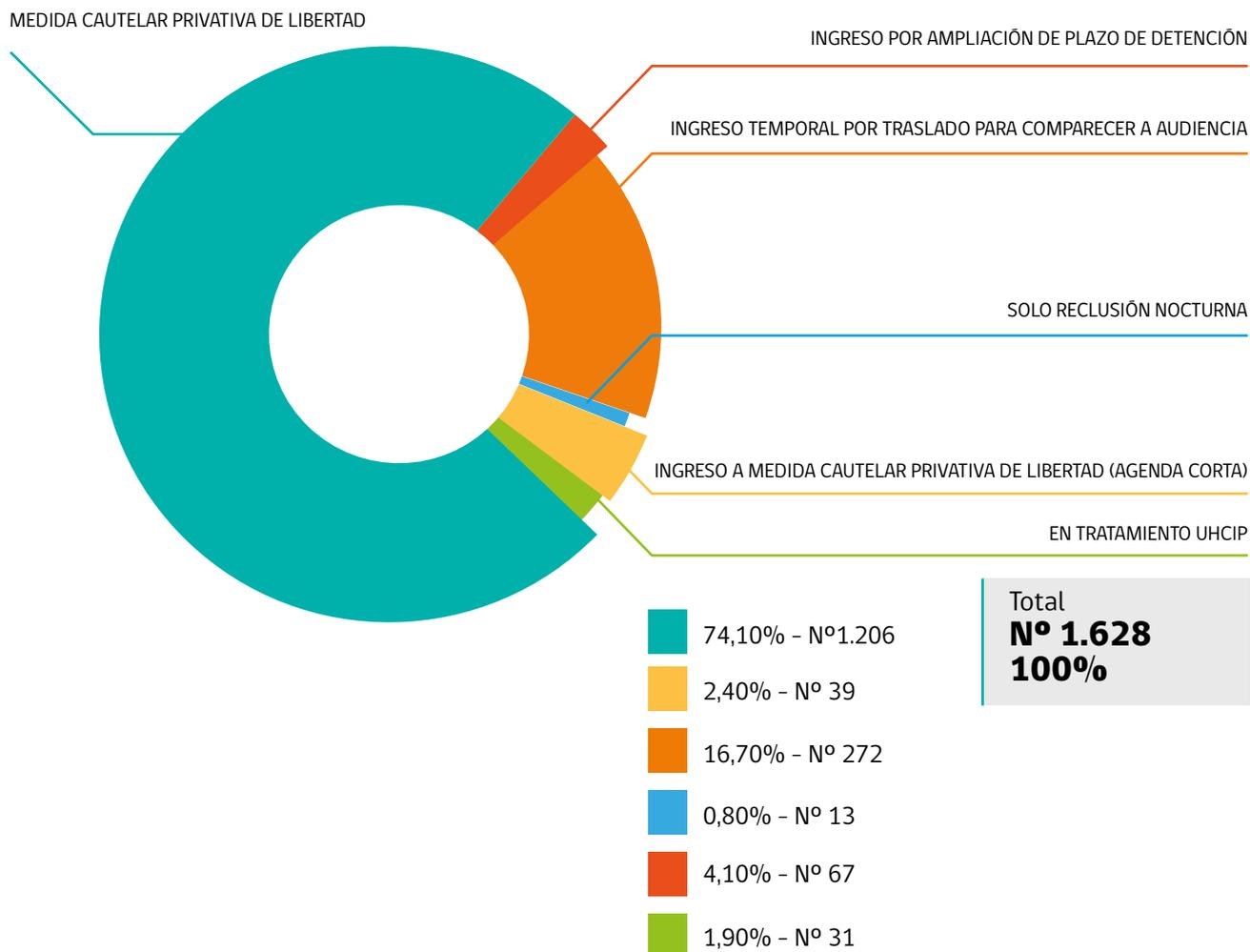
En el marco del proceso de licitación que actualmente realiza el DJJ para la ejecución de un estudio para favorecer la intervención con enfoque intercultural con adolescentes y jóvenes migrantes, extranjeros y refugiados, ingresados al circuito LRPA y la formación de los equipos intervinientes, se han extraído en marzo 2021, datos de SENAINFO que muestran que este fenómeno se observa especialmente en 4 regiones del país (RM, Antofagasta, Arica Parinacota, y Tarapacá).

Por lo anterior, se advierte la necesidad de una intervención especializada a fin de proteger el desarrollo de adolescentes migrantes dentro del proceso de cumplimiento de medida facilitando los procesos de regulación migratoria, y ajustando la intervención en función de las vulneraciones vividas durante la trayectoria del proceso migratorio, entre otras acciones técnicas.

#### 4.- SITUACIÓN JUDICIAL DE ADOLESCENTES ATENDIDOS EN CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA

En el siguiente gráfico se observa la variedad de las situaciones judiciales de los adolescentes atendidos en Centros de internación provisoria durante 2019. Al analizar la situación judicial que los adolescentes registraban al momento de su ingreso, en el gráfico 4 se observa que 1.206 de 1.628 adolescentes, correspondiente al 74,1%, ingresaron para cumplir la medida cautelar privativa de libertad; 272 de 1628 jóvenes, correspondiente al 16,7% de los casos, registraron como causal el ingreso "traslado para comparecer a audiencia". Por otro lado, 67 de 1.628 jóvenes que equivale al 4,1% del total de atendidos en CIP durante 2019, ingresaron con la causal de "ampliación del plazo de detención", otros 39 de 1.628 jóvenes, que equivale al 2,4% de los atendidos en el año 2019, ingresaron a la espera que la corte de apelaciones respectiva, resolviera su situación judicial ("agenda corta") y los 31 atendidos que correspondió a casos ingresados a UHCIP de SENDA, lo que equivale al 1,9% de los atendidos en dicho periodo. Finalmente, un dato significativo en términos de su justificación se registra en los 13 casos ingresados por tribunales para cumplir reclusión nocturna en este tipo de establecimientos, lo que corresponde al 0,8% de los casos atendidos en el 2019.

**Gráfico N°4. Adolescentes atendidos en IP según situación judicial**



Fuente: elaboración de DJJ en base a las cifras y paramétricas entregadas por DEPLAE<sup>1</sup>

Si se suman los 272 adolescentes ingresados para comparecer, más los 67 adolescentes que ingresaron por ampliación de plazo de detención, los 39 adolescentes por agenda corta, y los 13 por reclusión nocturna; la cifra asciende a 391 adolescentes, equivalente a 24 % del total de atendidos durante 2019.

Las distintas situaciones judiciales de adolescentes que ingresan a centro de internación provisoria señalan las necesidades de intervención que deben ser abordadas por los equipos en el área de orientación y acompañamiento en el proceso judicial asociada al derecho del adolescente y su familia o figura significativa, al acceso de información del proceso judicial que les incumbe y a los distintos abordajes que se requieren independientemente de la situación judicial.

De esta manera, en todas las otras figuras residuales a la internación provisoria que no se transforman en medida cautelar, implican la permanencia de lapso breve de tiempo y un desafío para la atención para los equipos de intervención.

<sup>1</sup>Estos Datos corresponden a los registros realizados en SENAINFO por parte de los profesionales de los centros, los cuales pueden incurrir en errores, ya sea por la transcripción de la orden o debido a errores en la orden misma. Lo anterior especialmente relacionado a la paramétrica de "solo reclusión nocturna" ya que no corresponde a una medida o sanción referida dentro de la ley 20.084. pero eventualmente si al contenido de una orden judicial.



## 5.- TIEMPOS DE PERMANENCIA DE ADOLESCENTES ATENDIDOS EN IP

Al analizar los tiempos de permanencia de la población atendida durante el año 2019, se evidencia que un 25,4% registró menos de 6 días de permanencia en la medida y que aproximadamente un 15% registró entre 6 días y 1 mes de permanencia, lo que da cuenta que poco más de un 40% de la población no supera los 30 días de permanencia en internación provisoria. Se suma a lo anterior, que un 50% registró un período de 1 a 6 meses de permanencia, mientras que el 7,6% supera este plazo permaneciendo entre 6 a 12 meses en el centro.

Es relevante para los equipos diferenciar las necesidades de intervención de usuarios que tienen un tiempo de permanencia hasta 30 días, aprox. **40% de adolescentes**, de aquellos que permanecen entre 1 a 6 meses, 50% de adolescentes o más.

Respecto del 40% que permanece menos de 30 días, se presentan algunos fenómenos jurídicos que requieren una gestión jurídico-administrativa y técnica específica que permita esclarecer y diferenciar las medidas a tomar durante ese lapso corto de tiempo, en función de lo consignado en la orden del juez a su ingreso (ampliación de detención, detenciones para comparecer, debido a la no concurrencia de los adolescentes a la audiencia citada, juicio simplificado o agenda corta).

Por otro lado, se observa 12 jóvenes con tramo de permanencia entre 1 a 2 años y un joven entre 3 a 5 años; que requieren de acciones puntuales para regularizar dicha prolongación de la permanencia.

**Tabla N° 1. Tiempo de permanencia de adolescentes atendidos durante el 2019**

Tramo Permanencia (días)	CIP	
	Nº	%
hasta 5 días	414	25,40%
6 - 15 días	125	7,70%
+15 días y menos 1 mes	131	8,00%
1 a 6 meses	822	50,50%
+6 a 12 meses	123	7,60%
+1 a 2 años	12	0,70%
+2 a 3 años	-	0,0%
+3 a 4 años	1	0,10%
+4 a 5 años	-	0,0%
<b>Totales</b>	<b>1.628</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración Depto. Justicia Juvenil. Fuente Senainfo

Es importante analizar la relevancia de los tiempos de permanencia relacionado especialmente con los datos sobre la situación judicial al momento del ingreso al CIP para la planificación diferenciada de las actividades y de la gestión de los casos.

Los datos señalan un porcentaje importante de adolescentes atendidos durante el año 2019 en centros de internación provisoria que contaron con permanencia breve.

Para estos casos, cuando sea posible estimar el tiempo de permanencia a partir la revisión de antecedentes en el expediente del adolescente, órdenes judiciales, los datos de la situación judicial, y las fechas de audiencia puede resultar una guía orientadora para abordar las necesidades de intervención, e insumo para la toma de decisiones para los casos de permanencia corta. Y contar con una estrategia que prevenga y proteja a los adolescentes que cuentan con períodos de permanencia en internación provisoria que superan lo normado.

Estos datos visibilizan la relevancia de las gestiones con el área judicial (defensoría, coordinadores judiciales PEC y abogado de centro, cuando se cuente con dicho profesional) para contar con la información respecto de la estimación del tiempo de permanencia.

## 6.- CAUSAL DE INGRESO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN IP.

La siguiente tabla muestra la causal de ingreso de adolescentes en IP. Al analizar el tipo de delito por el que se lo imputa, se observa que el 35,4% lo hizo por el delito de Robo con Intimidación, lo que equivale a 577 jóvenes. En segundo lugar, 359 jóvenes, que equivale a un 22,1% de los casos ingresados, correspondió al delito de Robo con violencia. Le sigue el Robo en lugar habitado o destinado a la habitación, con 177 jóvenes, lo que equivale al 10,9% de los atendidos en 2019. Otros delitos asociados a la propiedad, son el Robo por sorpresa con 27 jóvenes, que equivale al 1,7% de los atendidos en dicho año, se suman 38 casos que corresponde al 2,3% de los atendidos en 2019 que ingresaron por el delito de receptación. Finalmente, 63 jóvenes ingresados registraron como delito principal, el Hurto simple (menor a 4 UTM), que equivale al 3,9% de los atendidos 2019, lo que no se condice con los criterios a considerar por las distintas normativas, tanto nacionales como internacionales, que regulan el uso de esta medida privativa de libertad.

Además, se observa 86 jóvenes con causa por Homicidio, que equivale al 5,3% de los atendidos 2019, y 13 jóvenes que registran causa por Robo con homicidio, que equivale al 0,8% de los atendidos. Por otro lado, se registran 28 jóvenes ingresados por el delito de tráfico de drogas, lo que corresponde al 1,7% de los atendidos, en el año 2019.

En la caracterización de los usuarios de CIP según causal de ingreso, se observa que en más del 60% de los usuarios están imputados por delitos con uso de violencia: robo con Intimidación, robo con violencia, homicidio, robo con homicidio.

**Tabla N°2. Adolescentes por causal de ingreso a CIP**

Delito 1	CIP	%
Robo con intimidación	577	35,40%
Robo con violencia	359	22,10%
Robo en lugar habitado o destinado a la habitación	177	10,90%
Homicidio	86	5,30%
Receptación	38	2,30%
No especifica delito	65	4,00%
Hurto simple de media a menos de 4 UTM	63	3,90%
Quebrantamiento	0	0,00%
Robo por sorpresa	27	1,70%
Robo con homicidio	13	0,80%
Tráfico ilícito de drogas	28	1,70%
Otros delitos	195	12,00%
<b>Total</b>	<b>1.628</b>	<b>100%</b>

Elaboración Depto. Justicia Juvenil. Fuente Senainfo

Los datos señalan la necesidad de analizar los distintos contextos de socialización de los adolescentes donde se originan y reproducen situaciones de violencia (VIF, bullying, contextos criminógenos, trayectorias de maltrato y vulnerabilidad experimentadas, entre otros) y a partir de los cuales se replican prácticas violentas generándose espacios de modelaje y riesgo criminógeno.

## 7.- CAUSAL DE EGRESO DE ADOLESCENTES ATENDIDOS EN CIP

En la tabla siguiente se observa que el 46,4% de adolescentes egresaron de la medida con aplicación de sanción, mientras que más del 50% de usuarios CIP egresan por otros diversos motivos, de ellos el 21,4 % egresa sin sanción.

**Tabla N°3. Adolescentes por causal de egreso de CIP**

Causal de egreso	CIP	%
Tribunal pone término a medida cautelar y aplica sanción	604	46,4%
Tribunal pone término a medida cautelar sin aplicar sanción	278	21,4%
Tribunal decreta sustitución de medida cautelar	122	9,4%
Tribunal pone término a medida cautelar en espera de sentencia	105	8,1%
Tribunal revoca la sanción	64	4,9%
Tribunal decreta traslado para continuar medida en otro centro o programa	44	3,4%
Ingresa a otra medida o sanción y no puede cumplir ambas simultáneamente	42	3,2%
Traslado autorizado por el Director Nacional	24	1,8%
Otras causales egreso	18	1,4%
<b>Total</b>	<b>1.301</b>	<b>100%</b>

Elaboración Depto. Justicia Juvenil. Fuente Senainfo

Los datos señalan la necesidad de intervención orientada a la preparación del adolescente y su familia hacia los distintos escenarios post egreso de internación provisoria. Y a su vez, la necesidad del traspaso de información esencial para ser entregada a equipo de sanción tanto en medio libre como privativo de libertad para una mejor adaptación al futuro cumplimiento de la sanción, cuando corresponda.

Y, por otra parte, con aquellos que egresan sin sanción, desarrollar recomendaciones o acciones preventivas que desincentiven el reingreso al sistema a fin de facilitar el re vinculación comunitaria y social.

## 8.- LA POBLACIÓN USUARIA EN CIP TIENE EL MAYOR PORCENTAJE DE ATENCIONES O TRATAMIENTOS POR CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS

La siguiente tabla es extraída del Informe Anual (2020) de evaluación técnica del Convenio Senda - Minsal -Sename -Genchi.

En dicho documento se incluye la siguiente tabla que indica “Distribución de N° Personas según Sanción o Medida Judicial y Sexo”, en la cual se observa que el número de atenciones ejecutadas por programas ambulatorios de tratamiento por consumo de alcohol y/o drogas y otros trastornos de Salud Mental diferenciado por sexo y por sanción o medida judicial. En ella se puede apreciar que el mayor porcentaje de personas atendidas (25,3%) corresponden a usuarios de internación provisoria, seguidos por usuarios de Programas de Libertad Asistida Especial (PLE). Si se diferencia por Sexo, continúan siendo los hombres en Internación Provisoria los que más atenciones recibieron (26,5%), mientras que las mujeres en IP ocupan el tercer lugar, luego de mujeres cumpliendo sanción PLA y medida MCA en medio libre.

Si observamos a la población privada de libertad correspondiente a condenados, podemos advertir una gran diferencia en el porcentaje de “atenciones”, dado que en CRC, la misma baja a 8,7 %.

Sanción o Medida judicial	Hombre		Mujer		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Cautelar medio libre (MCA)	597	14,9	110	22,4	707	15,7
Internación en centro cerrado (CRC)	362	9	30	6,1	392	8,7
Internación en sección juvenil	50	1,3	1	0,2	51	1,1
Internación provisoria (CIP)	1.061	26,5	80	16,3	1.141	25,3
Libertad asistida	361	9	60	12,2	421	9,4
Libertad asistida especial	989	24,7	121	24,6	1.110	24,6
Reparación del daño causado	27	0,7	9	1,8	36	0,8
Semi cerrado	268	6,7	25	5,1	293	6,5
Servicios a la comunidad	5	0,1	0	0	5	0,1
Suspensión condicional del procedimiento con ambas condiciones	15	0,4	4	0,8	19	0,4
Suspensión condicional del procedimiento, con condición SENAME	46	1,2	9	1,8	55	1,2
Suspensión condicional del procedimiento, con condición SENDA	231	5,8	43	9,7	274	6,1
Total	4.012	100	492	100	4.504	100

Fuente: Extraído de Anuario 2020 de Senda<sup>2</sup>

Tal evidencia muestra la relevancia de las necesidades de atención asociadas a Salud mental y consumo de sustancias de los adolescentes especialmente hombres, que se encuentran en internación provisoria, en comparación a los usuarios que se encuentran cumpliendo medida o sanción en otros centros y programas del circuito.

<sup>2</sup>Convenio SENDA - MINSAL - SENAME - GENCHI (2020) Informe Anual 2020. Informe de Evaluación Técnica



## RECOMENDACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a las evidencias empíricas analizadas desde el DJJ en conjunto con informantes claves provenientes de centros CIP CRC y de Unidades de Justicia Juvenil de distintas regiones, se desprenden recomendaciones técnicas para el desarrollo de estrategias de gestión y de intervención con la población en internación provisoria asociadas a los siguientes puntos:

### A NIVEL GENERAL

• Considerando que la población IP es *prevalentemente adolescente*, es primordial que cada usuario reciba atenciones en su condición de imputado, menor de edad, orientada a la protección integral y el máximo respeto y garantía en el ejercicio de todos sus derechos, buscando minimizar los efectos perjudiciales de la intervención penal y/o el impacto negativo que el encierro provoque en el curso del desarrollo evolutivo, a través de acciones *planificadas que permitan su evaluación y monitoreo periódico*.

• Dichas acciones deberán incluir la protección del desarrollo biopsicosocial del adolescente en consideración de los factores de riesgo y protectores presentes en el individuo, su familia y el contexto de socialización que han incidido en el desarrollo de conductas violentas o actitudes potencialmente criminógenas. El desarrollo evolutivo debe comprenderse a la luz de las trayectorias vividas, distinguiendo a los adolescentes con trayectorias de vulnerabilidad de aquellos otros adolescentes en situación de inclusión social (ejemplo casos ingresado por estallido social), en el manejo de caso hasta su salida.

• Se deben instalar climas bien-tratantes desde una mirada preventiva y de promoción de buen trato en el centro y mejorar las condiciones que faciliten la participación activa del adolescente en diferentes espacios formales.

### ASISTENCIA JURÍDICA Y MANEJO DE REDES

• La frecuencia de entrega de información y orientación sobre el proceso judicial debe adecuarse a las necesidades del adolescente, en consideración de la calidad de ingreso y a la fase del manejo de caso en el que se encuentre (ingreso, ejecución, egreso). De responsabilidad del profesional encargado de caso.

• Se releva la importancia de fortalecer la coordinación a nivel judicial con defensoría, coordinadores judiciales, PEC y abogado de centro (cuando se cuente con dicho profesional) en el proceso de revisión de antecedentes en expedientes, de órdenes judiciales para brindar a los equipos de intervención una "orientación de la situación judicial actual" de los casos que sirva como insumo para toma de decisiones en los casos de permanencia corta, mediana y larga. Además, en este contexto, se deberá contar con una estrategia que prevenga y proteja a los adolescentes que cuentan con períodos de permanencia en internación provisoria que superan lo normado, estableciendo un método de reporte y revisión de casos permitiendo que el centro pueda realizar gestiones y/o solicitar audiencias para la pronta resolución de los casos.

### MANEJO DE CASO

• En la aplicación del ciclo metodológico se deberá contar con protocolos diferenciados de atención con estándares mínimos de calidad en concordancia con las posibles proyecciones de tiempos de permanencia, sean éstos de corta, mediana o larga estancia, producto de un trabajo de coordinación y de integración de la gestión de los actores claves.

• La intervención en internación provisoria deberá ser una *gestión estructurada a través de etapas estandarizadas*. Las intervenciones deberán facilitar la continuidad de los procesos (desde una mirada de circuito) estableciendo coherencia en cada una de ellas.

• Desde el primer día en la fase inicial (máximo 7 días) deberán realizarse evaluaciones de necesidades de urgencia (Salud física y Salud mental) básicas y diferenciadoras en base a un protocolo de ingreso. El registro de información en el expediente se realiza a través de un acta o ficha de ingreso con el correspondiente ingreso de datos en plataforma SENAINFO.

• Al cabo del día 15 se deberá contar con un plan de trabajo, que incluya actividades de escolaridad, talleres, actividades recreativas, espacios de intervención individual de la oferta interna y externa. El proceso de monitoreo que realiza el profesional encargado de caso deberá ejecutarse a través de una estrategia breve (lista de chequeo mensual). Y las tareas de seguimiento se realizarán a través de reunión de análisis de caso a más tardar el día 90 de cumplimiento de la medida, salvo que por situación emergente se realicen previamente. Las reuniones de seguimiento se realizarán cada 2 meses (máximo).

## MANEJO SOCIO AMBIENTAL

• Se deberá realizar la estrategia de manejo del estrés como fundamental en el abordaje de casos, ante el proceso judicial, el conflicto entre pares u otras estresores; que incluya el aprendizaje de competencias emocionales y cognitivas para afrontar el estrés. Profesional responsable interventor clínico.

• En caso de prácticas de violencia (hetero-agresividad) se aplicarán estrategias preventivas, con encuadre y aplicación de procesos disciplinarios, con mirada psicoeducativa no represora, ofrecer modelos alternativos al uso de la violencia. Para aquellos casos, que no remitan con lo señalado anteriormente, se deberán reforzar las coordinaciones con PAI, o centro de salud según corresponda.

## DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

• Dada la prevalencia de adolescentes se deberá poner énfasis en fortalecer las estrategias de inclusión escolar mientras que las propuestas de talleres y capacitaciones deberán poner el acento en la mirada "ocupacional" más que en lo "laboral", dentro de las posibilidades que se derivan de los tiempos de permanencia.

• El acompañamiento familiar y /o a la figura significativa deberá ser acotado a la comunicación y al apuntalamiento de la función protectora y de supervisión del adulto responsable, orientándolos a visualizar la red de atención en la comunidad.

• Ante la identificación de trayectorias de vulneración de derechos con experiencias de traumatización y/o victimización se requiere adaptar la gestión de casos. Se deberán establecer o profundizar acciones conjuntas de complementariedad con la Red de Protección existente.

• Considerar en el abordaje de los casos distinciones por sexo, identidad y expresión de género, orientación sexoafectiva, pueblo originario, nacionalidad, y todas aquellas particularidades que puedan eventualmente convertirse en motivo de discriminación arbitraria. Se debe incluir la evaluación de situaciones y/o contextos criminógenos asociadas que intersectan con estos aspectos y que puedan estar afectando al adolescente.

## ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL

• Se requiere contar con gestores de casos especializados en gestión de la salud mental con autonomía y competencias de especialidad para su manejo (derivación a unidad hospitalaria, lectura de epicrisis, derivación asistida y acompañamiento asistido entre otros).

• Para ello, se deberá diseñar un **protocolo de salud mental con gestión integrada** entre los equipos de intervención, la unidad de salud y profesionales de programa ambulatorio intensivo. El desafío reside en

mejorar los niveles de coordinación intersectorial para agilizar la gestión con los equipos de la oferta de SENDA y los distintos niveles de atención de la red de SALUD (APS, COSAM CESFAM, UHCIP, Urgencia hospitalaria) que aseguren la asistencia oportuna en salud mental que se evidencian desde las primeras horas de ingreso al centro, referidas a: Síndrome de abstinencia., estado de intoxicación por consumo continuo, riesgo suicida, entre otros.

## **ETAPA DE PRE EGRESO CUANDO SEA POSIBLE PROYECTAR PERMANENCIA**

•Egreso y traspaso de información deberá estar orientado a facilitar la continuidad de las intervenciones iniciadas. Durante todo el proceso se deberá orientar al adolescente y su familia sobre la necesidad de dar continuidad de la intervención de las áreas detectadas para proteger al adolescente. La propuesta es realizar un traspaso de *información centrado en el adolescente y con mirada de circuito*, cuando corresponda. Sistema de registro: Ficha de egreso o ficha de circuito y plataforma SENAINFO.

## **CONCLUSIONES Y DESAFÍOS**

1.- De acuerdo a lo expuesto y en consideración a las normas mínimas internacionales (Reglas de la Habana, entre otros) y nacionales que se centran en la *protección de los menores* privados de libertad en todas sus formas, compatibles con los Derechos Humanos y las libertades fundamentales; las prácticas propuestas para la especialización de abordaje de los adolescentes en internación provisoria se orientan a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad.

2.- Se requiere visibilizar y desarrollar programas especializados en el abordaje de *estrategias de protección* para adolescentes imputados por la Ley N°20.084. Es necesario articular y estandarizar dispositivos de representatividad jurídica en temáticas de protección (tribunales de familia) o como el programa "mi abogado". Desarrollar protocolos de complementariedad que articulen medidas especiales de protección (situación de calle, discapacidad, entre otros.) todo esto para dar inicio y/o continuidad a la atención de vulneración, restitución y garantía de derechos, a los adolescentes una vez que ingresan al sistema penal.

3.-Otro desafío a nivel de centro está relacionado a la instalación de una Mesa de Protección de derechos en CIP que visibilice la problemática de su población y asuma tareas en distintos niveles: en áreas de seguridad, bienestar y buen trato entre y hacia los adolescentes durante la estadía de los adolescentes en el centro, tareas de sensibilización, capacitación al equipo de intervención y equipo de casa en temáticas de protección de derechos. Activar y/o fortalecer la gestión de la red de protección a nivel territorial, participar de las comisiones de coordinación intersectorial con actores claves a nivel local.

4.-Estudio de brechas para identificación de la magnitud de la problemática, a nivel institucional en el área de protección, restitución y garantías de derechos en adolescentes privados de libertad, con propuesta de acciones para articular un trabajo conjunto entre los actores clave de la red local.







	<p><b>SENAME</b> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p> <p>Gobierno de Chile</p>
---	---

**DEPARTAMENTO DE  
JUSTICIA JUVENIL**

**OCTUBRE 2021**